



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019/MDCH

Chorrillos, 09 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2019, el Informe N° 026-2019-OMAPED-MDCH, el Informe N° 047-2019-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 768-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento N° 20023-2019, la Sra. María Cecilia Pancca Callisaya solicita una silla de rueda eléctrica para su uso.

Que, mediante el Informe N° 768-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que se remite el Informe N° 026-2019-OMAPED-MDCH, mediante el cual se hace conocimiento la situación económica de la solicitante, determinándose que la Sra. María Cecilia Pancca Callisaya, padece de rigidez articular y artritis reumatoide, conforme lo indica su certificado de discapacidad, siendo atendida por el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), cuenta con silla de ruedas, sin embargo depende de otras personas para poder movilizarse; actualmente se dedica a realizar el deporte de Boccia, siendo competidora de los juegos panamericanos.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 9 del artículo 25° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles. En concordancia con el artículo 66° de la citada Ley, se refiere a la donación, cesión y concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de los regidores que integran el concejo municipal.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la donación de una silla de rueda eléctrica a favor de la Sra. María Cecilia Pancca Callisaya.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE